

virtud del Convenio N° 008/2002 de provisión y dispensación de medicamentos para afiliados de este Instituto, a efectos de que tomen la intervención que les compete. Cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 0001/SGTM/2016

Med. Rafael J. ZAMORA – Titular Secretaría General Técnico Médica

## ANEXO I – DISPOSICION N° 0001-16

Normas para la Provisión de Insumos para personas con diabetes

Insumos básicos	Cantidad de referencia y descripción del insumo.	
1) COMPRENDE A AQUELLAS PERSONAS EN TRATAMIENTO CON INSULINAS	TRATAMIENTO NO IDENTIFICADO SOLO O COMBINADO CON ANTIDIABÉTICOS ORALES	TRATAMIENTO INTENSIFICADO (*)
Jeringas descartables para insulina	100 anuales	200 anuales
Agujas descartables p/uso subcutáneo	150 anuales	200 anuales
Lancetas descartables para punción digital	100 anuales	200 anuales
Provisión de tiras reactivas para automonitoreo glucémico (AMG)	400 anuales	1500 anuales 1800 anuales Situaciones especiales (***)
Tiras reactivas para acetona en sangre y orina	50 anuales	50 anuales
Tiras reactivas para glucosa en orina	100 anuales	100 anuales
Bomba de infusión continua para insulina y sus insumos descartables (****)	Según prescripción médica especializada (**)	
2) COMPRENDE A AQUELLAS PERSONAS EN TRATAMIENTO CON ANTIDIABÉTICOS ORALES:	Biguanidas: clorhidrato de metformina	Sulfonamidas, urea derivados: glibenclamida - glipizida - glimepirida
Provisión de tiras reactivas para glucosa en sangre	100 anuales	200 anuales
Lancetas descartables para punción digital	50 anuales	50 anuales

(\*) Tratamiento intensificado: consiste en administración de insulina basal (NPH dos a tres veces al día, insulina detemir dos veces al día o insulina glargina, una vez al día), más insulina adicional de acción rápida en relación a las ingestas (insulina regular o análogos rápidos), o bomba de infusión continua subcutánea. (\*\*) Prescripción médica especializada: Médicos especialistas en Endocrinología y/o Nutrición, y aquellos especialistas en Clínica Médica, Medicina General y Pediatría, que acrediten capacitación en Diabetes (Especialización Universitaria a través de carreras de especialización y/o maestrías, capacitación en sociedades científicas afines) y un mínimo de cinco años de trabajo en un Servicio acreditado donde se traten pacientes con esta patología. (\*\*\*) Situaciones especiales: Tratamiento intensificado con riesgo frecuente de hipoglucemias o bomba de insulina o gestantes con diabetes pregestacional o gestacional con insulina o mujer con diabetes que planifica su embarazo. (\*\*\*\*) Bomba de infusión: Ante indicación expresa y fundamentada de profesional especializado, su otorgamiento deberá ser evaluado y aprobado por la auditoría de la institución que corresponda, utilizando como referencia las normas que al respecto ha establecido la Sociedad Argentina de Diabetes y que formarán parte del Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica.

### Disposición N° 0016

BUENOS AIRES, 08 MAR 2016

VISTO: las Resoluciones N° 135/II/03, 1039/DE/10 y 0002/DE/15, el Expediente N° 0200-2015-0013599-9, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 6° de la Resolución N° 135/II/03, se estableció que la integración de la Comisión Evaluadora deberá ser definida por la máxima autoridad del Instituto para cada contratación.

Que, a través de la Resolución N° 1039/DE/10, el Director Ejecutivo del Instituto delegó en la COORDINACION EJECUTIVA la competencia reglamentaria relativa a la designación, integración y demás aspectos operativos de las Comisiones

Evaluadoras.

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 0002/DE/15 se asignó a la SUBDIRECCION EJECUTIVA los objetivos y responsabilidades que hacían a la competencia de la COORDINACION EJECUTIVA, suprimiéndose ésta última.

Que por el expediente citado en el Visto se encuentra en trámite la Licitación Pública N° 10/16, cuyo objeto consiste en la contratación de un (1) servicio integral de aplicación de hasta un millón trescientas mil (1.300.000) dosis de vacunas antigripales a los afiliados del I.N.S.S.J.P., para al menos seis mil (6.000) puntos de vacunación distribuidos en todo el país, adheridos a una red on-line con carácter obligatorio, para cumplimentar la XXIV Campaña de Vacunación Antigripal del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.